

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luogo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 3 de Abril.)

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han remitido á este Gobierno el inventario de los bienes, valores y derechos, pertenecientes á los pueblos, segun dispone el Real decreto de 16 de Diciembre del año próximo pasado, que se insertó en el BOLETIN OFICIAL núm. 77, correspondiente al 25 de dicho mes, publico á continuación una relacion de los Ayuntamientos que han cumplido este servicio, á fin de que los que no se hallen comprendidos en ella lo hagan en término de 8 dias, pues de lo contrario, me verá obligado á imponerles, por desobediencia, la multa de 50 pesetas, con la que quedan conminados.

Leon 3 de Abril de 1890.

Celso Garcia de la Riega.

Relacion de los Ayuntamientos que han cumplido con lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Diciembre del año pasado.

- Acevedo
- Benavides
- Castrocontrigo
- Cea
- Cebanico
- Cubillas de Rueda
- El Burgo
- Fresno de la Vega
- Gusendos de los Oteros
- La Bañeza
- La Pola de Gordon

- Maraña
- Puente de Domingo Florez
- Rabanal del Camino
- Rodiezmo
- Santa Colomba de Somoza
- Santa Marina del Rey
- Truchas
- Val de San Lorenzo
- Valencia de D. Juan
- Villamoratiel

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

**D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: que por D. Ramon Gil Zaballa, vecino de Bilbao, residente en el mismo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el dia 13 del mes de la fecha, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de carbon llamada *Santiago*, sita en término comun del pueblo de Valdepiélagos, Ayuntamiento del mismo, sitio de cuestras de San Pedro, y linda al N., S., E. y O. con terrenos particulares; hace la designacion de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en el precitado sitio de cuestras de San Pedro, desde ésta se medirá al N. 100 metros, fijando la 1.ª estaca, al O. 100 la 2.ª, al S. 200 la 3.ª, al E. 1.200 la 4.ª, al N. 200 la 5.ª y con 200 en direccion O. se llegará á la 1.ª, quedando cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por de-

creto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 21 de Marzo de 1890.

Celso Garcia de la Riega.

Hago saber: que por D.ª Margarita Nieto Aleson, vecina de Bilbao, residente en el mismo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el dia 29 del mes de Marzo, á la una y cinco minutos de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias de la mina de plomo llamada *La*, sita en término comun del pueblo de Valdefrancos, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeuza, y linda al N. O. con la mina Tentacion y por los demás aires con terreno comun y franco; hace la designacion de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 3.ª estaca de la mina Tentacion, y desde dicho punto en direccion N. E. se medirán 200 metros y se pondrá la 1.ª estaca, desde ésta en direccion S. E. se medirán 2.000 y se pondrá la 2.ª estaca, desde ésta en direccion S. O. se medirán 200 y se pondrá la 3.ª estaca y desde ésta en direccion N. O. se medirán 2.000 hasta el punto de partida, quedando en esta forma cerrado el perimetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta

interesada que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 29 de Marzo de 1890.

Celso Garcia de la Riega.

Hago saber: que por D.ª Margarita Nieto Aleson, vecina de Bilbao, residente en el mismo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 29 del mes de Marzo á la una y cinco minutos de la tarde una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias de la mina de plomo llamada *Buena*, sita en término comun del pueblo de Valdefrancos, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeuza, y linda al S. E. con la mina Tentacion y por los demás aires con terreno franco; hace la designacion de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 4.ª estaca de la mina Tentacion y desde este punto en direccion N. E. se medirán 200 metros poniendo la 1.ª estaca, desde ésta en direccion N. O. 2.000 la 2.ª, desde ésta en direccion S. O. 200 la 3.ª, desde ésta en direccion S. E. 2.000 llegando al punto de partida, quedando en esta forma cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar esta interesada que tiene realizado el

depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 29 de Marzo de 1890.

Celso García de la Hoga.

(Gaceta del día 20 de Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

*Dirección general
de Instrucción pública.*

Se hallan vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Valladolid y Zaragoza las cátedras de Contabilidad y Teneduría de libros y práctica de operaciones de comercio, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitidos á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintinueve años de edad; ser Profesor mercantil, ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Marzo de 1890.—El

Director general interino, San Bernardo.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Bilbao la cátedra de Historia general del desarrollo del comercio y de la industria y del complemento de la Geografía, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintinueve años de edad; ser Profesor mercantil, ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Marzo de 1890.—El Director general interino, San Bernardo.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, esta Dirección general hace público á los efectos del art. 8.º del mismo decreto, que el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Historia general del desarrollo del comercio y de la industria, y Complemento de la Geografía, vacantes en las Escuelas superiores de Comercio de Madrid y Barcelona, queda constituido en la siguiente forma: Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Mariano Carderera; Vocales, D. Pedro Moreno Villena, D. Juan Cancio Mena,

D. Gumersindo Vicuña, D. Ricardo Becerro de Beagoa, D. Ruperto Esteban San José y D. Francisco Fernandez Gonzalez, y suplentes, don Félix Sanchez Casado y D. Elias Alfaro. Los aspirantes á dichas oposiciones son: D. Enrique Mir y Miró, D. Mariano Muñoz Herrero, don Ignacio del Villar y Lobet, D. Cirilo Vallejo y Rodriguez, D. Felipe Perez del Toro, D. José Fitér é Inglés, D. Fausto Federico Carcas, D. Rosendo Serra y Pagés y D. Arturo Perez Buzon.

El aspirante D. Luis Grum y Rodriguez no acompañó á sus documentos el programa de la asignatura según se previno en la convocatoria y en el art. 5.º del reglamento vigente de oposiciones, por cuya causa queda excluido para tomar parte en los ejercicios.

Madrid 20 de Marzo de 1890.—El Director general interino, S. Bernardo.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Bilbao la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Marzo de 1890.—El

Director general interino, San Bernardo.

Se halla vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de la enseñanza de Solfeo, dotada con el sueldo anual de 3.000 y demás ventajas concedidas por la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871 estableciendo bases para la reorganización de las Escuelas especiales, y en el reglamento de 2 de Julio del mismo año.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el programa que á continuación se expresa, y en lo demás al reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición, se requiere no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintinueve años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

- 1.º Escribir para piano la armonía de un bajo cifrado.
- 2.º Poner el acompañamiento en bajo cifrado á un Solfeo.
- 3.º Escribir un breve Solfeo con las condiciones que determine el Tribunal.
- 4.º Explicar dos preguntas, sacadas á la suerte, de las materias que constituyen el Solfeo.
- 5.º Solfear de repente una lección sin acompañamiento.
- 6.º Dar lección á un discípulo de tercer año sobre el Solfeo que se elija, acompañándole al piano en el tono en que esté escrito y con el transporte que se designe.
- 7.º Corregir las faltas en que incurra el ejecutante al Solfear una lección escrita expresamente para este caso.
- 8.º Examinar teórica y prácticamente á un alumno de primer año de Solfeo.

NOTA. Los tres primeros ejercicios se verificarán en clausura, y en el término de nueve horas, y los restantes en el acto de la oposición, que será pública.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1875, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas

las provincias, y por medio de edic- en todos los establecimientos públi- cos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Auto- ridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 18 de Marzo de 1890.—El Director general interino, San Bernar- do.

AYUNTAMIENTOS.

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento constitu- cional de esta ciudad durante el mes de la fecha.

SESION DEL DIA 4.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 16 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se concede el Teatro, con exen- cion del pago de derechos de alqui- ler, á la Sociedad Recreo industrial para dar una representacion dramá- tica.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes ante- rior.

Se acuerda adquirir una carrilla nueva para el servicio del Campo Santo.

Se desestima una instancia en que se pide que se reforme el acuer- do tomado en 20 de Diciembre últi- mo, referente á la obra que se pro- yecta en la casa números 7 y 9 de la Sierra del Agua.

Se oyó con sentimiento la noticia de la defuncion del segundo Cabo de Serenos y de un Sereno, y se acuerda abonar á su familia en con- cepto de luto el sueldo íntegro del mes en que fallecieron.

Por decision del Presidente, por haber resultado empatada la vota- cion en dos sesiones y en virtud de las facultades que á aquel concedo el art. 105 de la ley municipal, se resolvió conceder á los PP. Capu- chinos de esta ciudad terreno del cementerio para diez sepulturas, eximiéndolos del pago de derechos de tarifa.

Se acuerda que ingrese en Caja la cantidad de 140 pesetas y 3 cénti- mos, importe de lo recaudado por impuesto de sitios fijos en el 2.º trimestre del actual año económico.

Se aprobó definitivamente la lis- ta de electores para Compromisarios de Senadores.

Se acuerda pagar con cargo á im- previstos el importe del diploma en que se hace la declaracion de hijo

adoptivo de esta ciudad á favor del Sr. Ruiz de Salazar.

Quedó enterada la Corporacion de estar expuestas al público las listas de electores para Concejales.

Se nombró vocal de la Comision de deslinde al Sr. Balbuena, en reemplazo del Sr. Celis.

Se autoriza al Sr. Depositario para adquirir 500 pesetas de papel de multas.

Se autoriza al jardinero para ena- jenar algunos árboles cortados en el jardin de San Francisco.

Se acuerda hacer un inventario de los muebles y objetos adquiridos con fondos municipales para la Audiencia de lo Criminal.

Se nombró una Comision para que informe acerca de la manera de mejorar los rendimientos que pro- duce el Rastro matadero.

SESION DEL DIA 11.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 13 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se concede gratuitamente el Teat- ro á dos artistas dramáticos para dar algunas representaciones.

Se autoriza al Sr. Presidente de la Comision de Policia para adquirir materiales, dentro de los limites del presupuesto, con destino á obras acordadas y comenzadas.

Se acuerda la reparacion de la ca- rretera de Santa Ana, y la reforma de la rasante de la plazuela de la Catedral en la parte que linda con los portales de la misma.

Se autoriza al Presidente de la Comision de Policia para que designe las calles en que los canteros de plantilla han de picar las aceras.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda informar favorable- mente la instancia que Manuel Quintanilla dirige á la Comision provincial en solicitud de un socorro de lactancia.

Se aprobó definitivamente el pla- no de alineacion del paseo del Cal- vario.

Se acuerda no hacer modificacion alguna en el paseo del Espolon, li- mitándose las obras al arreglo de los asientos.

Pasaron á las respectivas Comi- siones diferentes asuntos que necesi- tan informe.

SESION DEL DIA 16.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 15 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acuerda la reparacion y refor- ma del sumidero público que hay en la plazuela del Conde.

Se autoriza á la Comision de Po- licia para hacer la plantacion de ár- boles en el paseo del Calvario y en los demás sitios del común que se necesite.

Se acuerda la reparacion de toda la carretera de circunvalacion y el empedrado de la plazuela del Rollo.

Se acuerda la limpieza de la alca- ntarilla que hay á la terminacion de la plazuela de Sta. Ana.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

De conformidad con lo informado por la Comision de Policia y el Arqui- tecto, se autoriza el cierre de una finca próxima á la carretera de Zamora.

Se acuerda hacer la recepcion de- finitiva de la alcantarilla de la calle de Serranos.

Se acuerda el pago del alumbrado eléctrico del mes de Enero.

Como solicita el elector Manuel Gonzalez, se acuerda excluir de las listas electorales para Concejales á algunos electores que han fallecido y á otros que han mudado de resi- dencia.

Se acuerda entregar al Procura- dor del Ayuntamiento 375 pesetas para los gastos del pleito pendiente.

Quedó enterada la Corporacion de haber sido autorizado por la supe- rioridad el presupuesto adicional al del ejercicio corriente.

Se nombró una Comision especial para que informe en lo referente á cesion de terrenos para campo de demostracion agricola.

Cumplidas las formalidades lega- les, se procedió á hacer un sorteo su- pletorio de tres vocales de la Junta de asociados y la suerte designó á los contribuyentes D. Secundino Gome- z, D. Gregorio Marcos Leguin y D. Isidro Alonso Crespo.

SESION DEL DIA 23.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 13 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

El Sr. Comision del Rastro mata- dero, leyó una memoria que contie- ne las reformas que deben hacerse en el edificio para que responda al objeto que se le destina y las que deben hacerse en la Administracion con objeto de aumentar sus rendi- mientos y se acuerda que queda sobre la mesa hasta la sesion próxima para que pueda ser estudiada por los Sres. Concejales.

Se acordó restablecer la Comisa- ria del Cementerio y se nombró para

este cargo al Concejal Sr. Rebollo- do. Se acuerda que el Sr. Arquitecto levante el plano de alineacion de la plazuela de San Marcelo y de las ca- lles adherentes que no estén aline- adas.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribucion por ca- pitulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se acuerda informar favorable- mente la instancia que Teresa Pe- rez dirige á la Comision provincial en solicitud de un socorro de lac- tancia.

De acuerdo con lo informado por la Comision de Policia y el Arqui- tecto, se aprueban los planos para la construccion de una casa en la pla- za de San Marcelo y el acta de recepcion definitiva de la alcantarilla de la calle de Serranos, acordándose que se devuelva la fianza el con- tratista.

Se aprobó la liquidacion detallada de las obras para labillar la Casa Consistorial de la plaza de San Mar- celo y se acuerda que la Comision de Policia disponga lo necesario para la más pronta traslacion de las oficinas municipales á dicha casa.

Junta municipal.

SESION DEL DIA 11.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion que fué convo- cada en la forma que dispone el ar- ticulo 148 de la ley municipal, con asistencia de 13 Sres. Concejales y de 9 contribuyentes asociados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior, que se celebró el dia 30 de Agosto último.

Se leyeron los articulos 146, 147, 148 y 149 de la ley municipal.

Se leyó el presupuesto adicional al del ejercicio corriente y despues de explicar así el Sr. Alcalde y algunos Concejales como el Sr. Secre- tario, las razones que ha tenido tan- to la Comision de Hacienda, como el Ayuntamiento para reforzar al- gunos capitulos del presupuesto co- rriente, fué aprobado por unanimi- dad el adicional, cuyos ingresos ascienden á la suma 26.948 pesetas y los gastos á la misma cantidad.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

Leon 28 de Febrero de 1890.—Jo- sé Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Leon.—Sesion de 9 de Marzo de 1890.—Aprobado el presente extrac- to: remítase al Gobierno civil.—Ra- mos.—P. A. del A., José Datas.

D. Manuel Alonso Barron, Alcalde constitucional de Riaño y Presi-

dente de la Junta de Cárcel del partido.

Hago saber: que en el **BOLETIN** oficial de la provincia, núm. 115 correspondiente al 24 del corriente, han sido convocados para el día de hoy á todos los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial con objeto de discutir y aprobar el presupuesto carcelario de este partido judicial correspondiente al próximo ejercicio de 1890 á 1891, así como las cuentas correspondientes al de 1888 á 1889, lo que no ha podido tener efecto por no haberse reunido la mayoría de los representantes de los Ayuntamientos del mismo.

En su vista, se convoca de nuevo á todos los Ayuntamientos del partido para que nombren un representante que concurre con el mismo objeto á la sesión que ha de celebrarse el día 15 de Abril próximo á las diez de la mañana en esta casa consistorial con apercibimiento que en aquel día serán discutidos y aprobado el presupuesto y cuenta ya citados por los asistentes sea cualquiera el número que se reúna.

Riño 29 de Marzo de 1890.—Manuel Alonso Buron.

*Alcaldía constitucional de
Villaquilambre.*

Terminadas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1888 al 89, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho días, donde los contribuyentes pueden pasar en horas de oficina á enterarse de los ingresos y gastos, pues pasado dicho término se procederá en la forma de la ley.

Villaquilambre 28 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Tomás García.

*Alcaldía constitucional de
Roperuelos del Páramo.*

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1887 á 1888, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 15 días, donde podrá examinarlas todas las personas que se consideran interesadas, pues pasado dicho plazo se les dará el curso que proceda.

Roperuelos del Páramo y Marzo 24 de 1890.—El Alcalde, Antonio Cuesta.

Ramon Gonzalez Gonzalez
Domingo Diez Gonzalez
Francisco Gonzalez Castro
Pedro Tascon Gonzalez
José Gonzalez Alvarez
Alonso Robles Tascon
Andrés Gonzalez Castro
Cayetano Gonzalez Gonzalez
Francisco Alonso Gonzalez
Hermenegildo Garcia Barrio
Vicente Rodriguez Alvarez
Matias Sierra Garcia
Juan Garcia Alvarez
Juan Diez Alvarez
Alonso Alvarez Gonzalez
Faustino Tascon Fernandez
Celestino Rodriguez Alonso
Andrés Fernandez Gonzalez
Francisco Sierra Garcia
Julian Sierra Garcia
Andrés Tascon Gonzalez
Bernardo Garcia Gonzalez
Baltasar Gonzalez Gonzalez
Juan Gonzalez Gonzalez
José Alvarez Lopez
Martin Suarez Tascon
Luciano Gonzalez Cuesta
Marcelo Gonzalez Garcia
Faustino Suarez Ordoñez
Pedro Castillo Alonso
José Maria Tascon Gonzalez
Jacinto Gonzalez Sierra
José Maria Gonzalez Garcia
Casto Lopez
Benito Gonzalez Prieto
Alonso Tascon Gonzalez
Alonso Tascon Diez
Pablo Prieto Sierra
Manuel Lebrato Gutierrez
Trinidad Tascon Rodriguez
Alejandro Bouzas Garcia
Alejo Suarez Lopez
Toribio Calvo Lloronte
Jorge Tascon Gonzalez
Isidoro Barrio Alonso
Felipe Tascon Gonzalez
Marcelino Rodriguez Alvarez
Antonio Gonzalez Gonzalez
Urbano Arias Garcia
Andrés Alonso Fernandez
Juan Gonzalez Ordoñez
Pedro Reyero Diez
Bernardino Rodriguez Fernandez
Vicente Gonzalez Fernandez
Marcelino Cuesta Gonzalez
Felipe Diez Tascon
Rafael Tascon Castro
Leon Cuesta Perez
Higinio Tascon Fernandez
Pedro Garcia Alvarez
José Alonso Gonzalez
Vicente Arias Garcia
Francisco Garcia Lopez
Celestino Gonzalez Diez
Juan Antonio Diez Fernandez
Julian Gonzalez Gonzalez
Tomás Abia Cabeza
Pedro Diez Garcia
Juan Fernandez
Benigno Robles Tascon
Juan del Valle Prieto
Froilan Jetino Gonzalez
Benito Garcia Alvarez
Vicente Barrio Lopez
Alejandro Alonso Lopez
Anselmo Garcia de Caso

Rafael Alvarez Acebedo
Vega de Infanzones

Luis Vega
Ignacio Garcia Perez
Ambrosio Gonzalez
Inocencio Fidalgo
Pedro Rodriguez
Francisco Lorenzana
José Garcia Rodriguez
Mateo Vega
Angel Alonso
Mauricio Soto
Melchor Soto
Santos Garcia
Manuel Rodriguez Soto
Felipe Gonzalez Rodriguez
Angel Lopez
Angel Anton
Tomás Lorenzana
Manuel Perez Rodriguez
Dionisio Martinez
José Rodriguez Corrado
Cayetano Gonzalez
Manuel Lorenzana
Manuel Santos
José Riego
Cayetano Lorenzana
Gregorio Garcia Gonzalez
Mannel Garcia Rodriguez
Juan Rodriguez
Domingo Castrillo
Marcelino Sevilla
Paulino Garcia
Rafael Fernandez
José Crespo Aller
Tomás Alvarez
Antonio Garcia Gonzalez
Nicolás Lorenzana
Froilan Fernandez Vega
Gregorio Aller
José Alonso
Pedro Lorenzana
Francisco Garcia Crespo
Pedro Garcia Arado
Policarpo Santos
Policarpo Lorenzana
Felipe Garcia Lorenzana
Antonio Bandera
Manuel Santos Lorenzana
Ignacio Santos
Francisco Iban
Clemente Gonzalez
Juan Gonzalez
Ramon Gonzalez Vega
Isidoro Santos Lorenzana
Faustino Andrés
Pedro Iban

PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO.

D. Manuel Alonso Buron, Alcalde de Riño y encargado de los fondos carcelarios de dicho partido judicial.

Hago saber: que los Ayuntamientos que se expresan á continuación, se hallan en descubierto á los expresados fondos por las cantidades y ejercicio que se durán las que ingresarán dentro de los 8 días siguientes á la inserción de éste en el **BOLETIN** oficial apercibidos, que de no verificarlo, se les librará el correspondiente apremio ejecutivo.

AYUNTAMIENTOS.	Por el 1.º y 2.º trimestre de 1889-90.		Por el de 1888-89.		TOTAL.
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Buron.....	34	»	»	»	34
Cistierna.....	68	50	834	54	403 04
Maraña.....	15	»	25	27	50 27
Oseja.....	18	50	42	40	60 96
Posada de Valdeon.....	18	»	41	»	59
Prado.....	14	»	»	»	14
Renedo.....	35	»	183	15	218 15
Totales.....	203	»	836	42	839 42

Riño 29 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Manuel Alonso Buron.—P. S. O., Juan M. Garcia.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales verificada el día 1.º de Diciembre de 1889.

Valdepiñago.

Fernando Barrio Prieto
Eulogio Gonzalez Gutierrez
Rosindio Gonzalez Gutierrez
Mariano Barrio Alvarez
Bernardino Alonso Diez
Domingo Alvarez Alonso
Bernardo Sierra Garcia
Benito Garcia Garcia
Clemente Suarez Vega
Daniel Gonzalez Garcia

Vitor Fernandez Sierra
Eugenio Gonzalez Rodriguez
Eusebio Alvarez Fernandez
Felipe Alvarez Sierra
Lorenzo Fernandez Prieto
Gregorio Alvarez Reyero
Antonio Alvarez Reyero
Pedro Llamera Rebollo
Vicente Garcia Reyero
José del Vallo Prieto
Tomás Gonzalez Barrio
Felix Barrio Sierra
José Lopez Lobo
Carlos Robles Lopez
José Garcia Gonzalez
Patricio Garcia Garcia

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el cervigal de Valencia de Don Juan, se vende buena hierba á dos reales arroba, y sin peso á precios convencionales. Tambien se admite ganado mayor y vacuno al pasto á 30 y 25 reales mensuales. Por temporada de cuatro meses 100 reales y 80 respectivamente.

LEON.—1890.

Imprenta de la Diputación provincial